



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de enero de dos mil veintitrés.

PROCESO:	DIVISORIO DEL BIEN COMÚN POR VENTA
DEMANDANTE:	LINA JHOANA DELGADO CAÑOLA
DEMANDADO:	PABLO ANDRÉS DELGADO CAÑOLA
RADICACIÓN:	05001 31 03 001 2018 00344-00
ASUNTO:	Auto tiene por cancelado embargo remanentes e incorpora
Correo electrónico:	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 1) Atendiendo el oficio N° 479 del 19 de octubre de 2020 del JUZGADO QUINCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, que da cuenta de la terminación del proceso ejecutivo - alimentos por transacción con radicado 015-2020-00042, y, por ende, comunica el levantamiento de la medida de los derechos litigiosos que le correspondieran al señor PABLO ANTES DELGADO CAÑOLA en el proceso divisorio, se tiene por cancelado, el cual había sido comunicado mediante oficio N° 137 del 13 de enero de 2020.
- 2) En la forma y términos como fue auxiliado, el despacho comisorio N° 064-2018-00344, por el señor el JUEZ TREINTA CIVIL MUNICIPAL PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN, recibido por la Oficina de Apoyo Judicial el día 20 de octubre de 2021, se incorpora al expediente de conformidad y para los efectos del art. 40 del Código General del Proceso.
- 3) Finalmente, se incorpora al expediente digital informe de rendición de cuentas por la secuestre para los fines legales pertinentes (04RendicionCuentasSecuestre).

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaría

JR